



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ANUNCIO de 18 de octubre de 2024 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en el año 2023 atendiendo al Decreto 164/2022, de 30 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura, y se aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023. (2024081748)

El Decreto 164/2022, de 30 de diciembre (DOE número 10, de 16 de enero de 2023) establece las bases reguladoras de las ayudas, para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

El artículo 16.1 del Decreto 164/2022, de 30 de diciembre, establece que tanto el extracto de la convocatoria como la convocatoria en sí, y las subvenciones concedidas serán publicadas en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Junta de Extremadura, el referido artículo establece que no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros, de conformidad con lo establecido por el artículo 17.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que indica que: "Los órganos administrativos concedentes publicarán en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención, y de existir financiación con cargo a Fondos de la Unión Europea, las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la normativa comunitaria que les sea de aplicación", y con el artículo 17.2, letra c, del mismo cuerpo legal, que establece que no será necesaria la publicación en el Diario Oficial de Extremadura cuando los importes de las subvenciones concedidas, individualmente consideradas, sean de cuantía inferior a 3.000 euros.

Estas ayudas están sometidas a las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/1058 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional y al Fondo de Cohesión, y se encuentran encuadradas en el programa FEDER 2021-2027 Extremadura, con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dentro del Objetivo Político 1: "Mejorar la competitividad de las PYME", Prioridad de Inversión: 1.A "Transición Digital e Inteligente", Objetivo específico 1 iii) "El refuerzo del crecimiento sostenible y la competitividad de las pymes y la creación de empleo en estas, también mediante inversiones productivas". Las mismas se encuentran cofinanciadas en un 85 % por parte de la Unión Europea, a través de fondos FEDER.



Los beneficiarios de las ayudas están obligados a dar publicidad e identificar la participación de las Administraciones Públicas en la financiación de los proyectos y actividades subvencionables. Esta difusión se realizará de conformidad con las prescripciones contenidas en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y en el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

El paquete de subvenciones que contiene el presente decreto está sometido al régimen establecido en el Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L 352, de 24 de diciembre), actualmente derogado por el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis.

La cuantía total de la convocatoria de ayudas para el ejercicio 2023 asciende a 350.000 euros. El coste de las ayudas ha sido imputado a la aplicación presupuestaria 14.003 341A 770.00 y proyecto de gasto 20230032 denominado "Ayudas a pymes artesanas más inteligentes".

En virtud de lo dispuesto se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas, recogidas en el anexo que se acompaña, para la mejora de la competitividad del sector artesano de Extremadura y aprueba la primera convocatoria correspondiente al ejercicio 2023.

Mérida, 18 de octubre de 2024. El Secretario General de Economía, Empresa y Comercio, PD, Resolución de 10 de agosto de 2023 (DOE n.º 157, de 16 de agosto). VÍCTOR PÍRIZ MAYA.

**ANEXO**

N.º EXPTE.	EMPRESA	NIF/CIF	TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA
AR-23-0059	SERGIO CUÉLLAR ÁLVAREZ	072**9**P	14.875,00 €
AR-23-0019	FLORENTINO MARTÍN MARTÍN	8**337**Z	4.161,20 €
AR-23-0057	CARPIDECOR, S.COOP.	F06425623	7.752,17 €
AR-23-0071	TINAJAS MORENO LEÓN, SL	B10400596	36.000,00 €
AR-23-0080	FRANCISCO SAAVEDRA LEVA	0**128**A	20.829,24 €
AR-23-0067	MARÍA LUISA MARTÍNEZ SÁENZ	4**87**4B	4.823,39 €
AR-23-0014	ISABEL OBREO RODRÍGUEZ	8**80**3G	11.079,56 €
AR-23-0011	HERVÁS PIEL, SL	B10022762	1.440,00 €
AR-23-0018	SERGIO SOLÍS SANABRIA	**03**11Z	2.446,50 €
AR-23-0034	COCIBAN MÉRIDA, SL	B06704795	1.742,40 €
AR-23-0038	LUISA GRAGERA MARTÍN	76**1**3N	5.557,51 €
AR-23-0042	FELIPE ARRIBAS TELLO	0701**9**	6.036,00 €
AR-23-0051	MARÍA RAQUEL TOBÍAS ROYO	2**52**8W	15.288,00 €
AR-23-0070	MARTA GÓMEZ GÚZMAN	5**38**9C	7.242,41 €
AR-23-0084	HERRERÍA HNOS. CARRASCO, SL	B67978643	19.006,68 €
AR-23-0055	VICTORIANO BERMEJO ÁLVAREZ	**81**70P	6.264,31 €
AR-23-0078	JULIA TORRES MORENO	**57**25J	3.906,79 €
AR-23-0020	JOAQUÍN LEANDRO SANCHA PEDRERO	3**71**3R	6.537,00 €



N.º EXPTE.	EMPRESA	NIF/CIF	TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA
AR-23-0010	MOBUARTEX, SL	B10499069	36.000,00 €
AR-23-0054	FRANCISCO DOMÍNGUEZ MACÍAS	2**57**2K	6.534,53 €
AR-23-0033	ROSA MARÍA BLANCO NEVADO	7**23**1V	1.316,29 €
AR-23-0073	JAVIER ÁLVAREZ RODRÍGUEZ	7**52**1M	20.939,41 €
AR-23-0046	CARPINTERÍA FERNÁNDEZ SALAS, SL	B06557854	3.184,54 €
AR-23-0047	CARPINTERÍA Y BEBIDAS CABEZAS, SL	B06530216	2.430,00 €
AR-23-0072	MANUEL ALEJANDRO RICO RAMOS	0**46**0Z	10.683,23 €
AR-23-0063	MYRIAM ESTÍBALIZ DÍEZ ZEARSOLO	51**9**1T	1.102,61 €
AR-23-0006	DAVID ALEJO TRANCÓN	76**5**7L	9.533,62 €
AR-23-0053	VICENTE FERNÁNDEZ LOZANO	092**0**A	900,00 €
AR-23-0066	CERÁMICA MUDÉJAR EXTREMEÑA, SL	B06404404	4.024,56 €
AR-23-0022	MIGUEL IGLESIAS RANGEL	07**8**8J	1.377,00 €
AR-23-0005	MARÍA DEL PILAR HERRERA CAMACHO	0**78**2L	415,68 €
AR-23-0007	CRISTHIAN MORENO MORDILLO	4**12**9G	3.538,50 €
AR-23-0009	SOLEX SOLDADURA Y MONTAJE, SL	B10466555	3.150,00 €
AR-23-0021	PATRICIA PENIS RENTERO	2**64**9R	4.422,93 €
AR-23-0030	MARÍA ROSARIO BRAVO BORREGUERO	28**6**4C	590,91 €
AR-23-0032	CARPINTERÍA ARTESANAL EL LIMONERO, ESPJ	E10468916	673,21 €



N.º EXPTE.	EMPRESA	NIF/CIF	TOTAL SUBVENCIÓN PROPUESTA
AR-23-0036	JOSÉ ANTONIO ROMÁN CARRACEDO	0**99**2E	1.189,80 €
AR-23-0040	JUAN MANUEL HERNÁNDEZ CRIADO	4**06**1Y	4.464,18 €
AR-23-0041	ANA BELÉN BERNÁLDEZ REDONDO	0**84**4W	526,50 €
AR-23-0048	INÉS MARÍA SUÁREZ VINAGRE	7**3**20A	534,50 €
AR-23-0049	JESÚS MORENO GARCÍA	04**46**M	758,53 €
AR-23-0061	ÁNGEL BARROSO OLIVA	1**84**3C	87,47 €
AR-23-0069	CERRAJERÍA Y FORJA DE EXTREMADURA, SOC. COOP. ESPECIAL	F06677900	7.397,30 €
AR-23-0076	HNOS. CORDOBÉS ORDIALES, CB	E10247658	16.442,40 €
AR-23-0081	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ	339**9**N	5.747,40 €
AR-23-0086	ALEJANDRO CONTADOR LOZANO	0**64**4F	15.450,47 €
AR-23-0087	MARÍA HUEROS VÁZQUEZ	80**84**D	1.239,05 €
AR-23-0013	VICENTE GRAGERA ALMIRANTE	7**35**1V	3.358,80 €
AR-23-0015	METAL RICARDO ESTEBAN, SL	B10421857	328,93 €
AR-23-0016	MONTAJES METÁLICOS DEL SOL, SL	B10493625	3.718,47 €